CONTRATO DE SERVICIOS U. O. C. N° 02/2017
"SERVICIO DE LAVADO PARA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL"

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665.198, y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3.556.118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Lavadero Candy con Ruc. 4073583-4, domiciliada sobre Ruta VI km. 118- María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Osmar Aquino Flores, con Cédula de Identidad N° 4.073.583, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO PARA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es el servicio de lavado para flota vehicular municipal.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.391.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad*

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Secretaria General

LAVADERO CANDY
R.U.C. 4073583-4 - Ma. Auxiliadora Km 42

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2017-138.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1-	76111801-001	Servicio de lavado para la Motoniveladora Volvo G 930	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	5	250.000	1.250.000
2-	76111801-001	Servicio de lavado para la Motoniveladora Volvo G 940	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	5	250.000	1.250.000
3-	76111801-001	Servicio de lavado para el Tractor Valtra 1780	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	4	70.000	280.000
4-	76111801-001	Servicio de lavado para el Tractor John Deree	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	4	70.000	280.000
5-	76111801-001	Servicio de lavado para Compactador Sakai	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	5	100.000	500.000
6-	76111801-001	Servicio de lavado para Retroexcavadora JCB	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	5	170.000	850.000
7-	76111801-001	Servicio de lavado para Camion Volvo VM 260	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	5	130.000	650.000
8-	76111801-001	Servicio de lavado para Camion Ford Cargo 1717	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	5	90.000	450.000
9-	76111801-001	Servicio de lavado para Camioneta Mahindra XUV 500	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	5	35.000	175.000
10-	76111801-001	Servicio de lavado para Camioneta Mahindra Pick Up	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	5	35.000	175.000
11-	76111801-001	Servicio de lavado para Camioneta Mahindra MHAW	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	4	35.000	140.000
12-	76111801-001	Servicio de lavado para Camion Scania	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	5	200.000	1.000.000

Total: 7.000.000

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Secretaria General

LAVADERO CANDY
R.U.C. 4073583-4 - Ma. Auxiliadora Km 42

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En el lavadero de la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Secretaria General
LAVADERO CANDY
R.U.C. 4073583-4 - Ma. Auxiliadora Km 42
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
Intendente Municipal

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira República del Paraguay al día 30 mes de marzo del año 2017.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sr. Carlos Osmar Aquino Flores
Proveedor

LAVADERO CANDY
R.U.C. 4073583-4 - Ma. Auxiliadora Km 42